# I. Principado de Asturias

## • Autoridades y Personal

### CONSEJERÍA DE SALUD

### SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de Secretario/a de Despacho de la Secretaría General del Servicio de Salud del Principado de Asturias.*

Examinado el expediente para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Secretario/a de Despacho de la Secretaría General del Servicio de Salud del Principado de Asturias. Y en virtud de los siguientes

Antecedentes de hecho

*Único.*—Encontrándose vacante el puesto de Secretario/a de Despacho de la Secretaría General del SESPA, configurado en la vigente relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración del Principado de Asturias, en los términos que se detallan en el anexo, y resultando necesario proceder a su inmediata provisión, se procede mediante la presente a la convocatoria de dicho puesto en base a los siguientes

Fundamentos de derecho

*Primero.*—El artículo 65 de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, señala la libre designación con convocatoria pública como sistema de provisión de puestos de secretaría de alto cargo, atribuyendo el artículo 16 de la citada Ley 2/2023 a los Consejeros la competencia para la provisión, previa convocatoria pública, de los puestos de trabajo de libre designación. A estos efectos, y en virtud de lo establecido en el artículo 128.3 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, al Gerente del Servicio de Salud le corresponde respecto del personal funcionario adscrito, el ejercicio de las mismas atribuciones conferidas a los Consejeros del Principado de Asturias respecto del suyo.

*Segundo.*—Los artículos 3 y 21 del Decreto del Principado de Asturias 22/1993, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios del Principado de Asturias, son de aplicación supletoria.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación, por la presente,

R E S U E L V O

*Primero.*—Convocar para su provisión, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Secretario/a de Despacho de la Secretaría General del Servicio de Salud del Principado de Asturias, cuya configuración y funciones se describen en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo con lo previsto en la vigente relación de puestos de trabajo.

*Segundo.*—Aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria, complementarias a lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, y en el Decreto del Principado de Asturias 22/1993, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios del Principado de Asturias:

1.º Podrán formular solicitudes quienes se hallen vinculados, como funcionarios de carrera, a la Administración del Principado de Asturias. Así como el personal estatutario fijo del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

2.º Las instancias se dirigirán al Ilmo. Director Gerente del Servicio de Salud, y habrán de presentarse en el Registro del citado organismo o en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente Resolución, haciendo constar en la misma los datos personales de la persona solicitante, la plaza de la que sean titulares en la Administración del Principado de Asturias, destino actual de la persona solicitante y el puesto al que opta.

3.º A la instancia, las personas interesadas deberán adjuntar certificación acreditativa de su pertenencia a la Administración del Principado de Asturias y/o al Servicio de Salud, así como currículum vitae en el que se detallarán cuantos méritos estimen oportunos y, en particular, el título o títulos académicos que posean, los puestos de trabajo que hayan desempeñado con anterioridad y los demás estudios o cursos de formación y perfeccionamiento realizados. Los méritos que se aleguen deberán ser justificados a requerimiento de la Gerencia del Servicio de Salud con carácter previo a la toma de posesión.

Cód. 2026-09261

*Tercero.*—En lo no previsto por la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, en el Decreto 22/1993, de 29 de abril, y demás normas de aplicación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 4 de noviembre de 2026.—El Director Gerente.—Cód. 2026-09261.

*Anexo*

— Denominación del puesto: Secretario/a de Despacho la Secretaría General del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

— C.G.: 513

— Nivel complemento de destino: 16.

— Complemento específico: C.

— Tipo puesto: Singularizado.

— Forma de provisión: Libre designación.

— Adscripción: AP (Administración del Principado de Asturias).

— Cuerpo/Escala: IE01 (personal funcionario de carrera de los Cuerpos Generales, abierto a personal estatutario).

— Grupos: C1/C2.

— Concejo de destino: ES/33/044 (Oviedo).

— Funciones: Realizar tareas de secretaría y asistencia al alto cargo en el ejercicio de sus funciones.

Cód. 2026-09261